



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-25200502- -GDEBA-DSTAMJGM

VISTO el expediente **N° EX-2021-29194263- -GDEBA-DSTAMJGM**, mediante el cual se tramita el pago de la factura "B" 2172-00013925, a favor de "YPF S.A.", C.U.I.T. N° 30-54668997-9, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de firma Conjunta N° RESOC-2021-7-GDEBA-MJGM, se aprobó el Convenio Marco celebrado el día 3 de febrero de 2021 entre la Secretaría General y el

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por una parte, y la empresa YPF S.A. por la otra, cuyo objeto es el de establecer las condiciones generales que regirán la implementación del Programa "YPF en Ruta" para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de la provincia;

Que a orden 3 se adjunta la factura N° "B" 2172-00013925 debidamente conformada;

Que a orden N° 5 se adjunta el Convenio Marco, el que establece en su cláusula séptima punto 1: "YPF S.A. remitirá al TITULAR DE LA TARJETA una factura por los consumos de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes, efectuados en los ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS, o ESTACIONES DE SERVICIO, que operen una o más Estaciones de Servicios, que indicará los CARGOS adeudados por el TITULAR DE LA TARJETA a la fecha de emisión, la fecha de vencimiento para el pago.";

Que a orden N° 9 la Subdirección de Contabilidad emitió la Solicitud de Gasto para atender la presente erogación;

Que la presente medida se encuadra en el artículo 18 inciso 2 apartado a) de la Ley N° 13.981 y

Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y se dicta en el marco de las facultades conferidas

por el Decreto N° DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA y la Resolución N° RESO-2020-27-GDEBAMJGM;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago a favor de la firma “YPF S.A.”, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, por la suma de pesos QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 84/100 (\$ 567.988,84).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2021-30015311-GDEBA-SDCMJGM. Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley 15.225.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección Contabilidad a emitir la pertinente Orden de Pago a favor de la firma citada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.